MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2232

TEMUCO, 13 SEP 2021

VISTOS:

1. El contrato de fecha 23 agosto del año 2021 celebrado mediante escritura pública entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **TECNOLOGÍAS Y TELECOMUNICACIONES IGLOBAL LIMITADA, R.U.T N° 76.291.902-8.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Software de Gestión y Administración para el Departamento de Salud – Municipalidad de Temuco", suscrito mediante escritura pública de fecha 23 de agosto del año 2021, entre la Municipalidad de Temuco y Tecnologías y Telecomunicaciones Iglobal Limitada.

2. La Municipalidad de Temuco pagará al prestador, la suma única y total de $28.000.000, impuestos incluidos, conforme lo establecido en el artículo N° 17 de las Bases Administrativas.

3. La vigencia del contrato y el plazo de ejecución de los servicios será por 36 meses contados desde la fecha de adjudicación.

4. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cdl
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Depto. de Informática
Contratista
Oficina de Partes

2292744

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 4518 **/2021**

CUARTO BIMESTRE AÑO 2021

CONTRATO: SOFTWARE DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD- MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

TECNOLOGÍAS Y TELECOMUNICACIONES IGLOBAL LIMITADA

Mcl/MMA/cbp**********

.5 **EN TEMUCO**, República de Chile, a veintitrés de Agosto del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: La **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO,** quien declara ser chileno, cédula de nacional de identidad número ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, de la comuna de Temuco, y por la otra, **"TECNOLOGÍAS Y TELECOMUNICACIONES IGLOBAL LIMITADA",** rol único tributario número setenta y seis millones doscientos noventa y un mil novecientos dos guión ocho, en adelante "La contratista", representada por doña **KAREN ALEJANDRA FIEDLER IBAÑEZ,** chilena, cédula nacional de identidad número ambos domiciliados en Temuco, calle Aldunate número seiscientos veinte, Oficina setecientos uno, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas que exhiben, declaran pertenecerles y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Temuco, por Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y seis de fecha veinte de mayo del año dos

mil veintiuno aprobó las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, y llamó a Propuesta Pública número setenta y nueve guión dos mil veintiuno, denominada "Software de Gestión y Administración para el Departamento de Salud - Municipalidad de Temuco". La referida Propuesta Pública, fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos veintinueve de fecha veinte de julio del año dos mil veintiuno a la empresa "Tecnologías y Telecomunicaciones Iglobal Limitada", ya individualizada. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **SEGUNDA:** Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco contrata la elaboración de un software de gestión y administración para el Departamento de Salud - Municipalidad de Temuco, que se ejecutará cumpliendo estrictamente lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y nueve guión dos mil veintiuno, documentos conocidos por las partes y que se entienden formar parte integrante de este instrumento. **TERCERA:** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta y seis meses, contados desde la fecha de adjudicación. **CUARTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la única y total de veintiocho millones de pesos, I.V.A incluido, conforme lo establecido en el artículo número diecisiete de las Bases Administrativas. **QUINTA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega Póliza número tres cero cero dos seis cuatro cuatro emitida por la empresa Contempora Seguros Generales a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto de un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos, con vigencia desde el día veintinueve de julio del año dos mil veintiuno, hasta el día treinta de noviembre del año dos mil veinticuatro. **SEXTA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato por parte de la arrendadora, la Municipalidad aplica las multas establecidas

en el artículo número dieciséis de las Bases Administrativas, conforme el monto y detalle establecido en la citada disposición. **SÉPTIMA:** El termino anticipado del presente contrato y la aplicación de multas de manera administrativa, se sujetarán a lo establecido en las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Propuesta Pública número setenta y nueve guión dos mil veintiuno. Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás medios que dispone la ley para perseguir las responsabilidades civiles y criminales a que hubiere lugar. **OCTAVA:** Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **NOVENA:** Se confiere mandato a la Abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y complemente las omisiones que pudieran surgir en el otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal en sesión de fecha seis de julio del año dos mil veintiuno aprobó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de doña **KAREN ALEJANDRA FIEDLER IBAÑEZ**, ya individualizada, para representar a Tecnologías Telecomunicaciones Iglobal Limitada, consta de Certificado de Estatuto Actualizado según registro de empresas y sociedades del ministerio de economía, fomento y turismo, código de verificación electrónico de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno, código de verificación CRxGQtbcOlke, otorgado en conformidad a la ley número diecinueve mil setecientos noventa y nueve. Personerías no se insertan por ser conocidos de las partes y haberlo tenido a la vista el notario que autoriza. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales que irrogue la celebración del presente contrato

serán de cargo exclusivo de la contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil quinientos dieciocho.---------- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD TEMUCO

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Municipalidad Temuco V°B° D.Asesoría Jurídica

KAREN ALEJANDRA FIEDLER IBAÑEZ
pp. TECNOLOGÍAS Y TELECOMUNICACIONES IGLOBAL LIMITADA

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 26 AGO 2021

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO